



CONSEJO EJECUTIVO PODER JUDICIAL

**DIRECTIVA N° 008-2008-CE-PJ, PARA LA
CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN
DE MAGISTRADOS**

2008



INDICE

I. OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS.....	5
II. NATURALEZA DE LAS CCM	5
III. OBJETIVO DE LAS CCM	5
IV. CREACIÓN DE LAS CCM	5
V. CONFORMACIÓN DE LAS CCM	5
VI. PLAN DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN.....	6
VII. PERSONAL DE APOYO.....	7
VIII. PERIODO DE GESTIÓN	7
IX. REUNIONES DE COORDINACIÓN	7
X. ACTA DE ACUERDOS.....	7
XI. INFORME ANUAL	7
XII. ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA, APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN.....	7
XIII. COMPROMISO DEL CIJ	8



I. OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos procuran regular la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados (en adelante CCM) y uniformizar la denominación de las mismas en todas las Cortes Superiores de Justicia del País.

II. NATURALEZA DE LAS CCM

Las CCM son órganos de naturaleza exclusivamente académica.

III. OBJETIVO DE LAS CCM

Las CCM tienen como objetivo:

- a. Organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para Magistrados de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, en atención a sus requerimientos, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia en el servicio de Administración de Justicia.
- b. Desarrollar y canalizar, de manera coordinada con los Magistrados que conforman la Corte Superior, las iniciativas legislativas, que en materia de administración de justicia, permitan viabilizar el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico nacional.
- c. Desarrollar y canalizar, la participación de los Magistrados en la labor de investigación.

IV. CREACIÓN DE LAS CCM

Al iniciar el año judicial la Presidencia de cada Corte Superior de Justicia, mediante Resolución Administrativa formaliza la creación de la CCM de su Distrito Judicial.

V. CONFORMACIÓN DE LAS CCM

CCM de distintas Especialidades

Las CCM están conformadas y conducidas por Magistrados de las distintas especialidades y niveles jerárquicos y cuentan como mínimo con:

- a) Un Vocal Superior (T), quien la preside, elegido por la Sala Plena.
- b) Un Juez Especializado o Mixto (T), elegido por la Junta de Jueces.
- c) Un Juez de Paz Letrado (T), elegido por los Jueces de Paz Letrados.



Cada Distrito Judicial tiene una CCM y en el caso de existir además CCM por Especialidad en un mismo Distrito Judicial, la CCM está conformado por un representante de cada CCM por Especialidad.

CCM por Especialidad

De acuerdo a las particularidades de cada Distrito Judicial, pueden formarse CCM por Especialidad por ejemplo:

- a) Civil
- b) Penal
- c) Constitucional
- d) Laboral
- e) Comercial
- f) Familia
- g) Contencioso Administrativo

Las CCM por Especialidad están conformadas por Magistrados de diferentes niveles jerárquicos y cuentan como mínimo con:

- a) Un Vocal Superior (T), quien la preside, elegido por la Sala Plena.
- d) Un Juez Especializado o Mixto (T), elegido por la Junta de Jueces.
- e) Un Juez de Paz Letrado (T), elegido por los Jueces de Paz Letrados.

Se sugiere la instauración de CCM por Especialidad en aquellos distritos judiciales que cuenten con más de tres (03) Salas y Juzgados Especializados.

La Especialidad de la CCM se determinará en razón de las pretensiones con mayor incidencia en cada Corte Superior.

En el caso de contar con CCM por Especialidad se recomienda la creación una Comisión General que canalice las actividades de las demás Comisiones.

VI. PLAN DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

El Plan de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación se presentan por cada CNM a la Presidencia de la respectiva Corte Superior de Justicia y al Centro de Investigaciones Judiciales (en adelante CIJ), dentro de los treinta (30) días de instalada.

Debe precisarse que las CCM por Especialidad en un mismo Distrito Judicial coordinarán sus actividades a través de la CCM (de diferentes especialidades). Dicha CCM presentará el Plan de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación correspondiente.



VII. PERSONAL DE APOYO

El Presidente de la CCM puede designar como personal de apoyo a servidores judiciales, a efectos que colaboren con la realización de las actividades académicas de la CCM.

VIII. PERIODO DE GESTIÓN

El periodo de gestión de los miembros de las CCM es de un (01) año.

IX. REUNIONES DE COORDINACIÓN

Las CCM coordinan el quehacer académico a través de tres (03) reuniones ordinarias de capacitación por semestre. Estando facultadas para convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades de capacitación de los Magistrados y decisión de los miembros de las CCM lo consideren pertinente.

X. ACTA DE ACUERDOS

Los acuerdos alcanzados en las reuniones deben constar en un acta, en la que se detalla cada uno de los asuntos tratados, así como los compromisos y tareas asignadas a cada uno de los integrantes de las CCM, firmando los presentes.

Copia del acta se remite al Presidente de la Corte respectiva y al CIJ.

XI. INFORME ANUAL

Con el propósito de evaluar la gestión de las CCM, identificar las deficiencias y que las autoridades brinden el apoyo para superar las carencias, se presenta un Informe Anual de las Actividades de Capacitación al Presidente de la Corte Superior de Justicia y al CIJ.

XII. ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA, APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN.

Para la asignación presupuestal de corresponder, con la conformidad de la Presidencia de cada Corte Superior de Justicia, se remite el Plan de Trabajo y Plan Anual de Capacitación de la CCM a la Gerencia General del Poder Judicial.

Asignado el presupuesto a la CCM, a través de la Presidencia de cada Corte Superior de Justicia, ésta aprueba el Plan de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación.

Aprobado el Plan de Trabajo y Plan Anual de Capacitación se remite una copia al CIJ, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación para



Magistrados, y apoyar en todas las labores que corresponda ante el Consejo Ejecutivo.

XIII. COMPROMISO DEL CIJ

El CIJ es un órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dedicado exclusivamente a la investigación de la realidad socio jurídica del país, se encuadra dentro de los parámetros exigidos por el "Reglamento de Concurso para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales" aprobado por Resolución N° 253°-2007-CNM del Consejo Nacional de la Magistratura y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio del presente, por tanto las actividades de capacitación organizadas por el CIJ cuentan con valor oficial para el Concurso del Consejo Nacional de la Magistratura, así como en cualquier concurso de plazas del sector público o privado.

El CIJ trabaja coordinadamente con las CCM propiciando, coordinando y apoyando las capacitaciones que realizan, por lo que debe ser informada periódicamente de las mismas a fin de realizar el seguimiento que estas requieran para su adecuada ejecución.